



ÍNDICE

1. FINALIDAD	2
2. ALCANCE DEL PROCESO	2
3. REFERENCIAS/NORMATIVAS.....	2
4. DEFINICIONES	2
5. DESARROLLO DEL PROCESO	3
6. INDICADORES	5
7. EVIDENCIAS	6
8. RESPONSABLE DEL PROCESO	6
9. RESPONSABILIDADES	6
10. FLUJOGRAMA.....	7

RESUMEN DE REVISIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	14/04/2021	Elaboración inicial del documento
01	15/02/2022	Revisión del proceso de modificación de los estudios universitarios

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Responsable de Calidad	Director del centro	Director General
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 15/02/2022	Fecha: 28/03/2022



1. FINALIDAD

El objetivo de este proceso es describir cómo se realiza la modificación de un estudio.

2. ALCANCE DEL PROCESO

El presente documento se aplica a todos los estudios de grado y máster universitarios que se imparten en Euncet.

3. REFERENCIAS/NORMATIVAS

Marco externo:

- Ley orgánica de universidades.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de Universidades y Centros Universitarios.
- Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster AQU Catalunya (2014).
- Guía de la AQU por la modificación de las titulaciones universitarias oficiales de grado y máster.

Marco interno:

- Memoria de las titulaciones oficiales.
- Calendario académico correspondiente a los grados y másteres universitarios.

4. DEFINICIONES

- **RD:** Real Decreto.
- **AQU:** Agencia por la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.
- **DGU:** Dirección General de Universidades de la Generalidad de Cataluña.
- **CU:** Consejo de Universidades.
- **UPC:** Universitat Politècnica de Catalunya.



5. DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Inicio del proceso de modificación

Este proceso lo inicia la **Comisión Académica** como resultado del proceso 801.2.1. Planificar y garantizar la calidad de los estudios universitarios en los que se aprueba la modificación de un estudio.

La **Comisión Académica** crea la **Comisión de Modificación** para desarrollar el protocolo de modificación. Esta comisión estará formada, como **mínimo**, por los siguientes miembros:

- Responsable de Calidad
- Director/a del centro
- Director/a del estudio que es objeto de modificación
- Coordinador/a del estudio que es objeto de modificación

5.2. Desarrollo del Protocolo de Modificación

A partir de la propuesta de modificación del estudio aprobada en la **Comisión Académica**, el **responsable de Calidad** reúne a los miembros de la **Comisión de Modificación** para organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Protocolo de Modificación.

El **responsable de Calidad** también se reúne con el **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)**, que asesorará y realizará un seguimiento de este desarrollo.

5.3. Aprobación del Protocolo de Modificación

Finalizada la elaboración del Protocolo de Modificación, la **Comisión de Modificación** se reúne para la revisión y validación del documento definitivo. Una vez aprobado por esta Comisión, se entregará a la **Comisión Académica** para su aprobación final.

5.4. Envío a la UPC

El **responsable de Calidad** entrega el documento del Protocolo de Modificación del Estudio al **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya** que valida la propuesta y genera el impreso de la solicitud de modificación y el registro correspondiente para seguir los siguientes trámites oficiales.



5.5. Resolución

La unidad correspondiente de la UPC envía al **Consejo de Universidades (CU)** el documento del Protocolo de Modificación del Estudio. En caso de que el **CU** requiera información adicional, la universidad hará la enmienda a la aplicación correspondiente. El **CU** revisa la documentación aportada y si la considera adecuada, remite la propuesta de modificación a la AQU e informa a la universidad (justificando el registro).

AQU evalúa la propuesta, según los protocolos establecidos, y elabora un informe previo de evaluación de la solicitud de modificación que puede contener modificaciones requeridas y propuestas de mejora. Si no contiene enmiendas, **AQU** elaborará el informe definitivo de evaluación de la solicitud de modificación, que deberá expresarse en términos favorables o desfavorables.

AQU remite el informe final al Ministerio competente en materia de universidades, al **CU** y a la universidad solicitante, en este caso UPC. **AQU** también informa de la modificación a la **DGU**.

En caso de que el informe sea desfavorable, el **CU** emite la resolución correspondiente por la que deniega la modificación y esta resolución, junto con la correspondiente notificación. La Universidad puede presentar recurso. Si la resolución a la modificación es negativa, ésta no podrá llevarse a cabo.

5.6. Implementación de las modificaciones

El **director/a del centro** se compromete a implantar las modificaciones en el plazo establecido en el plan de mejora. El seguimiento de la implantación de las modificaciones será responsabilidad del **director del estudio afectado**.

El **responsable de Calidad** publica en el sitio web de Euncet la última versión de la memoria de la titulación modificada de acuerdo con el proceso [801.7.1 Publicación de información de los estudios universitarios](#).

6. INDICADORES

- Porcentaje de propuestas de solicitud de modificación conseguidas en el plazo previsto.



7. EVIDENCIAS

<i>Identificación del registro</i>	<i>Descripción</i>
Solicitudes de modificaciones de las titulaciones realizadas en la UPC	Solicitud de modificación de la titulación
Memorias de las titulaciones modificadas	Informes de las modificaciones realizadas por el centro
Informes finales de la AQU asociadas a las modificaciones de las titulaciones	Informes asociados a las modificaciones por parte de AQU

Todos los registros estarán en formato digital y se depositarán en la intranet del SGIC que está mantenida por los Servicios TIC de Euncet.

8. RESPONSABLE DEL PROCESO

El **director/a del centro** será el responsable principal del correcto funcionamiento y cumplimiento de este proceso.

9. RESPONSABILIDADES

Comisión de Modificación (CM): comisión creada para desarrollar el Protocolo de Modificación.

Comisión Académica (CA): inicia el proceso y crea la Comisión de Modificación para desarrollar el Protocolo de Modificación.

Responsable de Calidad (RC): se encarga de organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Protocolo de Modificación.

Directores/as de Estudios (DE): se encargan del seguimiento de la implantación de las modificaciones afectadas.



801.2.4. MODIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS



10. FLUJOGRAMA

